

3289

Junio 15/42

P1/6891 ✓
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que apropia la suma
de \$60.000.00 para construcción del
Hotel Jaragua (Decreto - Ley # 56 de
fecha 3 de Junio de 1942)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 6894

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de Junio de 1942.

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En el último período de receso del Congreso Nacional, agotada su primera legislatura ordinaria del año, y en ejercicio de la atribución que me confiere el Párrafo V, del artículo 104 de la Constitución de la República, dicté, para atender así necesidades urgentes del servicio administrativo, un Decreto-Ley apropiando la suma de \$60,000.00 para construcción del Hotel Jaragua, de esta Ciudad, suma que estaba apropiada para la construcción de un edificio destinado a alojar oficinas dependientes de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio en la Ley de Apropiación Presupuestal No. 689, del 19 de febrero de 1942.

En el mismo Decreto-Ley, autoricé transferencias por valor de \$37,420.00 de los Capítulos II, IV, V, VII, VIII y XIV de la Ley de Gastos Públicos para 1942, a los Capítulos VII y XI de la misma Ley.

Cumpliendo con lo establecido en la parte final del texto constitucional ya citado, someto el Decreto-Ley ya indicado a la ratificación del Congreso.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

P/6891

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 56

CONSIDERANDO: que el Congreso Nacional se encuentra en receso, agotada su legislatura ordinaria de noventa días, iniciada el 27 de febrero del presente año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el Párrafo V, del Artículo 104 de la Constitución de la República,

He dictado el siguiente

DECRETO - LEY:

Art. 1.- Se modifica la Ley de Apropriación Presupuestal No. 689, del 19 de febrero de 1942, para que donde dice:

"Para la construcción de un edificio destinado a alojar oficinas dependientes de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio.....\$ 60,000.00"
se lea:

"Para la construcción del Hotel Jaragua \$ 60,000.00".

Art. 2.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1942:

Del:

CAPITULO II.
PODER EJECUTIVO.

20190 CUERPO DE AYUDANTE DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA: \$ 1,575.00

G-20190-A Servicios Personales: \$ 1,575.00

CAPITULO IV.
SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.

30220 POLICIA NACIONAL: \$ 5,000.00

G-30220-C Adquisición de Propiedades:
\$ 5,000.00

(Sigue)

CAPITULO V.
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10690	PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CTES., EQUIPO EN GENERAL Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO:	\$ 13,390.00
G-10490-C	Adquisición de Propiedades	\$ 10,390.00
G-10490-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	3,000.00
		<u>\$ 13,390.00</u>

CAPITULO VII.
SECRETARIA DE E. DE RELACIONES EXTERIORES.

30165	<u>LEGACIONES:</u>	\$ 6,080.00
G-30165-A	Servicios Personales:	<u>\$ 6,080.00</u>
30147	<u>CONSULADO GENERAL EN HAMBURGO:</u>	\$ 2,550.00
G-30147.A	Servicios Personales:	<u>\$ 2,550.00</u>
30166	<u>CONSULADO GENERAL EN LISBOA</u>	\$ 1,750.00
G-30166-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,750.00</u>
30142	<u>CONSULADO EN KINGSTON, JAMAICA:</u>	\$ 1,575.00
G-30142-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,575.00</u>

CAPITULO VIII.
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

30601	<u>FOMENTO DEL TRANSPORTE MARITIMO:</u>	\$ 2,000.00
G-30601-F	Para pagar a la Aluminium Line s/ contrato:	<u>\$ 2,000.00</u>

CAPITULO XIV.
PODER JUDICIAL.

30410	<u>SANEAMIENTO DE PROPIEDADES ADJUDICADAS AL ESTADO:</u>	\$ 3,500.00
G-30410	Para gastos de Mensuras en Saneamiento de propiedades que se adjudican al Estado:	<u>\$ 3,500.00</u>
		<u>\$ 37,480.00</u>

Al: CAPITULO VII.
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30190	<u>GASTOS DE VIAJES Y OTRAS ATENCIONES POR DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO:</u>	\$ 6,552.94
G-30190-	Para gastos de viajes y otras atenciones por disposición del Poder Ejecutivo:	<u>\$ 6,552.94</u>

(Sigue)

CAPITULO XI.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31849	<u>EDIFICIOS PUBLICOS:</u>	\$ 16,867.06
G-31849-E	Construcciones y Mejoras Permanentes: <u>\$16,867.06</u>	
31822	<u>CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS, ETC:</u>	\$ 7,500.00
G-31822	Carreteras, Puentes, Caminos, etc.: <u>\$ 7,500.00</u>	
32301	<u>INSTALACION HIDRO-ELECTRICA EN SAN JOSE DE LAS MATAS:</u>	\$ 6,500.00
G-32301-	Para la instalación de un Equipo Hidro-Eléctrico en San José de Las Matas: <u>\$ 6,500.00</u>	<u>_____</u>
		<u>\$ 37,420.00</u>

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99o. de la Independencia, 79o. de la Restauración y 13o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Junio 24-42.-

02008 !

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente;

Tengo el honor de avisar a Ud.
recibo de su mensaje #6894 de fecha 15 de junio de 1942,
anexo al cual remitió el proyecto de ley por cuyo medio
se apropia la suma de \$60,000.00 para la construcción del
Hotel Jaragua de esta Ciudad.

Pláceme comunicarle que el Honorable
Senado de la República en su sesión de esta misma fecha
aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la
Honorable Cámara de Diputados.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAL/.

81/6894

02007 |


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Junio 24-42.-

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República tengo a bien remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley que apropia la suma de \$60,000.00 para construcción del Hotel Jaragua, de esta Ciudad, suma que estaba apropiada para la construcción de un edificio destinado a alojar oficinas dependientes de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

81/6920

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DEL
TESORO Y COMERCIO.-


Señor Presidente del Senado.

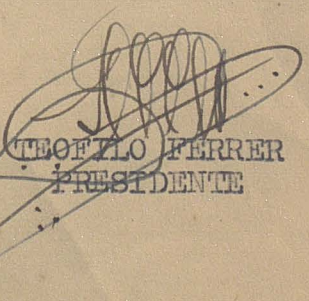
Señores Senadores:

La Comisión Permanente del Tesoro y Comercio, ha estudiado debidamente el mensaje del Honorable Presidente de la República en que comunica, que amparado en el Párrafo V del Artículo 104 de la Constitución de la República, dictó un Decreto-Ley apropiando la suma de \$60,000.00 para construcción del Hotel Jaragua, de esta ciudad, suma ésta que estaba apropiada para la construcción de un edificio destinado a alojar oficinas dependientes de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio en la Ley de Apropriación Presupuestal #689 del 19 de febrero de 1942 y otras transferencias por valor de \$37,420.00 de los Capítulos II, Iv, V, VII, VIII y XIV de la Ley de Gastos Públicos para 1942, á los Capítulos VII y XI de la misma Ley.

La Comisión Permanente del Tesoro y Comercio se permite recomendar la aprobación, sin modificaciones, del Decreto-Ley dictado por el Honorable Presidente de la República el día 3 de Junio del presente año de 1942.-

VUESTRA COMISION PERMANENTE DEL TESORO Y COMERCIO:


LEONIDAS RODRIGUEZ PIÑA
SECRETARIO


TEOFILO FERRER
PRESIDENTE


MARIO FERRIN CABRAL
SECRETARIO.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Decreto Ley No. 56 dictado por el Honorable Presidente de la República Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, en fecha 3 de junio de 1942;

VISTO el Párrafo V del Artículo 104 de la Constitución,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.-Se modifica la Ley de Apropiación Presupuestal No.689, del 19 de febrero de 1942, para que donde dice:

"Para la construcción de un edificio destinado a alojar oficinas dependientes de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio.....\$60,000.00"

se lea:

"Para la construcción del Hotel Jaragua \$60,000.00"

Art.2.-Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1942:

Del:

CAPITULO II.
PODER EJECUTIVO.-

20190 CUERPO DE AYUDANTES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: \$ 1,575.00

G-20190-A Servicios Personales: \$ 1,575.00

CAPITULO IV.
SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.

30220 POLICIA NACIONAL: \$ 5,000.00

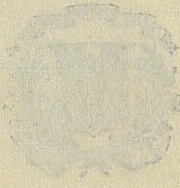
G-30220-C Adquisición de Propiedades: \$ 5,000.00

CAPITULO V.
SECRETARIA DE E. DE LA PRESIDENCIA.-

10490 PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS OTES., EQUIPO EN GENERAL, Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO: \$ 13,390.00

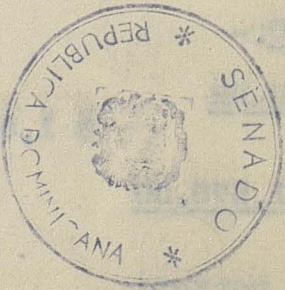
G-10490-C Adquisición de Propiedades: \$ 10,390.00

G-10490-R Construcciones y Mejoras Permanentes: 5,000.00
\$ 13,390.00



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



14^a LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 254 de 1947
 en el tomo del libro letra.....
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados POR el Senado
 Y consta de
 hojas escritas en máquina & razón de dos
 ejemplares impresos.
 Ciudad Trujillo, D.R., el 19 de Julio de 1947
 Jefe de los Oficinas del Senado,
 [Signature]

CONGRESO NACIONAL

DECRETO LEY QUE APRUEBA LA SUMA DE \$80,000.00 para construcción
 ASUNTO: del Hotel Jaragua.-

PAG. No. 2.-

<u>CAPITULO VII.</u>		
<u>SECRETARIA DE R. DE RELACIONES EXTERIORES.-</u>		
30165	<u>LEGACIONES:</u>	\$ 6,080.00
G-30165-A	Servicios Personales:	<u>\$ 6,080.00</u>
30147	<u>CONSULADO GENERAL EN HAMBURGO:</u>	\$ 2,550.00
G-30147-A	Servicios Personales:	<u>\$ 2,550.00</u>
30166	<u>CONSULADO GENERAL EN LISBOA:</u>	\$ 1,750.00
G-30166-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,750.00</u>
30142	<u>CONSULADO EN KINGSTON, JAMAICA:</u>	\$ 1,575.00
G-30142-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,575.00</u>
<u>CAPITULO VIII.</u>		
<u>SECRETARIA DE R. DEL TESORO Y COMERCIO.</u>		
30601	<u>FOMENTO DEL TRANSPORTE MARITIMO:</u>	\$ 2,000.00
G-30601-F	Para pagar a la Aluminium Line s/ contrato:	<u>\$ 2,000.00</u>
<u>CAPITULO XIV.</u>		
<u>PODER JUDICIAL.-</u>		
30410	<u>SANEAMIENTO DE PROPIEDADES ADJUDICADAS AL ESTADO:</u>	\$ 3,500.00
G-30410-	Para gastos de Mensuras en Saneamiento de propiedades que se adjudican al Estado:	<u>\$ 3,500.00</u>
		<u>\$ 37,420.00</u>
Al:	<u>CAPITULO VII.</u>	
<u>SECRETARIA DE R. DE RELACIONES EXTERIORES.-</u>		
30190	GASTOS DE VIAJES Y OTRAS ATENCIONES POR DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO:	\$ 6,552.94
G-30190-	Para gastos de viajes y otras atenciones por disposición del Poder Ejecutivo:	<u>\$ 6,552.94</u>
<u>CAPITULO XI.-</u>		
<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-</u>		
31849	<u>EDIFICIOS PUBLICOS:</u>	\$ 16,867.06
G-31849-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>\$ 16,867.06</u>
31822	<u>CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS, ETC:</u>	\$ 7,500.00
G-31822	Carreteras, Puentes, Caminos, etc:	<u>\$ 7,500.00</u>
32301	<u>INSTALACION HIDRO-ELECTRICA EN SAN JOSE DE LAS MATAS:</u>	\$ 6,500.00

-sigue-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

14^{ta} LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 239 de 1942
 en el folio del libro letra.....
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de *dos*
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 ejemplares interlineares.
 Ciudad Trujillo, de *19 de* *enero* *1942*
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

DECRETO LEY QUE APROPIA LA SUMA DE \$60.000.00 PARA CONSTRUCCION
ASUNTO: DEL HOTEL JARAGUA. PAG. No. 2.

G-52301- Para la instalación de un Equipo
Hidro-Eléctrico en San José de
las Matas:

\$ 6.500.00
\$ 37.420.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos
cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 79 de la Restaura-
ción y 13 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

[Faint handwritten signatures]
[Faint handwritten signature]
[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]
PRESIDENTE

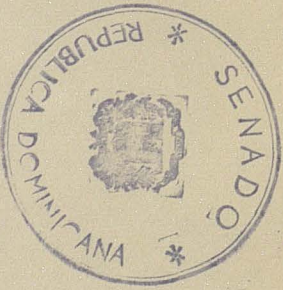
FAR/.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en la sala de sesiones del Senado, se acordó ...
... de la ...
... de la ...

[Faint handwritten signature]



14^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 239 de 1942
en el tomo del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios horizontales.
Ciudad Trujillo, de
Tope de los Oficios del Senado.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No. 2162

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de Julio de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

81/6891

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 2007, fechado en 24 de junio próximo pasado, remisario del proyecto de ley que apropia la suma de \$60,000.00 para la construcción del Hotel Jaragua, de esta Ciudad, suma que estaba apropiada para la construcción de un edificio destinado a alojar oficinas dependientes de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio; y me place participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/6921